

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS LMMI V PRIVATE EQUITY FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:05 horas del día 9 de octubre de 2025, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass LMMI V Private Equity Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”), don Raimundo Valdés Peñafiel, y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **385.560** cuotas del Fondo que representaban un **86,03%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia de aquellos autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”).

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, Reglamento de la Ley 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (el “Reglamento” y la “Ley”, respectivamente), levantándose al efecto un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma respecto de la materia que corresponda. Sin embargo, se propuso que no sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó las proposiciones por aclamación.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, correspondía designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó por aclamación designar a Valentina Merino González, Fernando Polanco Peralta y Leonardo Galán Ruiz, en representación de Penta Vida Compañía Seguros de Vida S.A., Woodbridge Investments S.A. y Fundación Emmanuel, respectivamente, para que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. **TABLA**

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a:
 - a. Modificar el nombre del Fondo, pasando de denominarse Compass LMMI V Private Equity Fondo de Inversión a “Vinci Compass LMMI V Private Equity Fondo de Inversión” y realizar los ajustes necesarios en el Reglamento Interno del Fondo para que esto se vea reflejado; y
 - b. Ajustes a los siguientes Títulos: II. Política de Inversión y Diversificación; V. Política de Votación; VI. Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos; VII. Aportes y Valorización de Cuotas; y IX. Otra Información Relevante.
2. Designar a la empresa de auditoría externa del Fondo de entre aquellas inscritas en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero;
3. Designar al o los peritos o valorizadores independientes que se requieren para valorizar las inversiones del Fondo; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

A continuación, y de conformidad con la tabla de la Asamblea, el Presidente informó a los aportantes que, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a /i/ el nombre del Fondo y realizar los ajustes necesarios en el Reglamento Interno del Fondo para que esto se vea reflejado ; /ii/ el Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”; /iii/ el Título V. “*Política de Votación*”; /iv/ el Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; /v/ el Título VII. “*Aportes y Valorización de Cuotas*”; y /vi/ el Título IX. “*Otra Información Relevante*”:

- a. Modificar el nombre del Fondo, pasando de denominarse Compass LMMI V Private Equity Fondo de Inversión a *“Vinci Compass LMMI V Private Equity Fondo de Inversión”* y realizar los ajustes necesarios en el Reglamento Interno del Fondo para que esto se vea reflejado.
- b. Modificar el numeral 2.9 del número DOS *“Política de Inversiones”* del Título II *“POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”*, en el siguiente sentido:

“El Fondo no invertirá en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora. No obstante lo anterior, el Fondo podrá invertir en cuotas de fondos administrados por la Administradora o por sus personas relacionadas, en los términos contemplados en el artículo 61° de la Ley, que cumplan con los siguientes requisitos: (i) contemplen como estrategia la inversión en instrumentos de deuda con una duración menor o igual a 90 días (money market) y (ii) que tales inversiones no consideren el pago de remuneración fija por administración.”
- c. Modificar el numeral 5 del numeral 4.1 del número CUATRO *“GASTOS DE CARGO DEL FONDO”* del Título VI *“SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS”*, en el siguiente sentido:

“(5) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario contratar o sea requerido por la ley o la normativa aplicable.”
- d. Eliminar el numeral 3.6 del número TRES *“PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTAS”* del Título VII *“APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS”*.
- e. Modificar el número DOS *“PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO”* del Título IX *“OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE”*, en el siguiente sentido:

*“El Fondo tendrá una duración de 14 años contados a partir de la fecha del primer depósito de este Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamento Internos que al efecto lleva la Comisión. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Dicha Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá celebrarse con al menos **11 días hábiles** de anticipación a la fecha en que se produzca el vencimiento del plazo de duración del Fondo y **deberá ser citada por la Administradora con a lo menos 10 días corridos de anticipación a su celebración.** En caso de acordarse la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos señalados precedentemente, se informará de ello directamente a los Aportantes a través de los medios establecidos para tales efectos en el segundo párrafo del número UNO. anterior.”*
- f. Modificar el Título V. *“POLÍTICA DE VOTACIÓN”*; el numeral 1.3 del número UNO *“APORTE DE CUOTAS”* y el numeral 2.3 del número DOS *“CONTABILIDAD DEL FONDO”* del Título VII. *“APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS”*; y el

número UNO “COMUNICACIÓN CON LOS PARTÍCIPES” del Título IX. “OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE” del Reglamento Interno del Fondo, en el sentido de reemplazar la página web señalada en el texto vigente por lo siguiente: <https://latam.vincicompass.com/>, o aquella que la reemplace en el futuro.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por aclamación y por la unanimidad de las cuotas presentes, aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo en los términos propuestos.

7. ELECCIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO

A continuación, el Presidente señaló que correspondía que los aportantes se pronunciaran sobre la empresa de auditoría externa que deberá examinar la contabilidad, inventario, balance, otros estados financieros y pronunciarse sobre el cumplimiento de las políticas y normas contenidas en el Reglamento Interno del Fondo, hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes. A este respecto, de conformidad al artículo 73 de la Ley, el Comité de Vigilancia propuso a las siguientes entidades:

- a) **Surlatina Auditores Ltda**, con un presupuesto de **60** Unidades de Fomento;
- b) **Closer Agile Auditores Consultores Ltda**, con un presupuesto de **60** Unidades de Fomento; y
- c) **Grant Thornton Chile**, con un presupuesto de **90** Unidades de Fomento.

A continuación, la Administradora sometió a votación la elección de la empresa de auditoría externa, habilitándose la plataforma de votación especialmente dispuesta para esos efectos. La asamblea acordó, por el 83,54% de las cuotas asistentes, designar a **Surlatina Auditores Limitada** como empresa de auditoría externa del Fondo hasta la celebración del próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes.

8. DESIGNACIÓN DE CONSULTORES INDEPENDIENTES

A continuación, señaló el Presidente que, de conformidad con la tabla de la asamblea, y de conformidad con lo establecido en el Oficio Circular N°657 de la Comisión, señaló que correspondía que la Asamblea Ordinaria de Aportantes designara dos peritos o valorizadores independientes que se requieran para la valorización según IFRS de las inversiones del Fondo en sociedades o entidades no registradas.

En relación con lo anterior, se informó a la asamblea se habían propuesto para estos efectos a las siguientes entidades:

- a) **Analytics Lab**, con un presupuesto de **19** Unidades de Fomento (exento de IVA);
- b) **C&Asociados**, con un presupuesto de **19** Unidades de Fomento (exento de IVA); y

- c) **Pacto Capital**, con un presupuesto de **20** Unidades de Fomento (exento de IVA);

Luego de un breve intercambio, la asamblea acordó por aclamación de las cuotas presentes, designar a **Analytics Lab** y a **C&Asociados**, como consultores independientes del Fondo hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes.

9. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente asamblea, se solicitó a los señores aportantes, facultar a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, o a la persona que haga sus veces, y a los abogados Elio Castro Larenas, Matías Flores Casasbellas, Juan Agustín Medina Kolbach, Víctor Barros Echeverría, Juan Pablo Feliu Pérez, y Bernardo Pérez Aspillaga, para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:32 horas.

DocuSigned by:



17FA1F3E191F4F7...

Raimundo Valdés Peñafiel

Presidente

Firmado por:

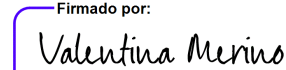


45BFFF22404C449...

Eduardo Aldunce Pacheco

Secretario

Firmado por:



4075A22BBE9045C...

Valentina Merino González

pp. de Penta Vida Compañía Seguros de
Vida S.A.

DocuSigned by:



EE463159F19042A...

Fernando Polanco Peralta

pp. Woodbridge Investments S.A.

DocuSigned by:



AA6B4A7E31CD457...

Leonardo Galán Ruiz

pp. Fundación Emmanuel

HOJA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS LMMI V PRIVATE EQUITY FONDO DE INVERSIÓN

n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Serie A	Serie B	Serie C	Serie I	Serie R
1	96812960-0	Penta Vida Compañía Seguros De Vida S.A.	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez [Compass]	0	0	0	105.633	0
2	96571890-7	Compañía De Seguros Confuturo S.A.	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	0	0	0	84.507	0
3	96656410-5	Bice Vida Compañía De Seguros	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	0	0	0	63.380	0
4	99301000-6	Seguros Vida Security Prevision S.A.	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	0	0	0	52.816	0
5	76957664-9	Woodbridge Investments S.A.	4865049-K	Fernando Polanco Peralta	0	0	52.816	0	0
6	70022180-6	Fundación Emmanuel	10538092-5	Leonardo Galán	0	15.845	0	0	0
7	77840823-6	Guido Spa	10538092-5	Leonardo Galán	0	10.563	0	0	0
Totales					0	26.408	52.816	306.336	0